



**CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

**Número de Informe: 16/2011
23 de marzo del 2012**



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

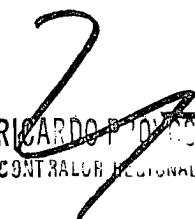
C.E. N° 398/2012
RSMJ./psv.


REMITE INFORME FINAL SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).

PUERTO MONTT, 001479 23.03.2012

Cumplo con remitir a Ud., copia del Informe Final N° 16, de 2011, con el resultado de la fiscalización efectuada en la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Los Lagos, para su conocimiento y fines que procedan.

Saluda atentamente a Ud.,


RICARDO PÍO ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS

 **AL SEÑOR**
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT

Incl. Informe Final 16/2011

RTE.
ANTECED.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

PNAC.: 13.036

INFORME FINAL N° 16, DE 2011, SOBRE
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE),
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN REGIONAL
DE LOS LAGOS, DE LA JUNTA NACIONAL
DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS.

PUERTO MONTT, **23 MAR. 2012**

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2011, personal de la Contraloría Regional de Los Lagos se constituyó en la entidad del rubro, con el propósito de efectuar una auditoría al Programa de Alimentación Escolar (PAE), durante el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2010.

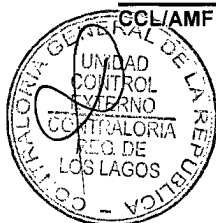
Objetivo

Esta fiscalización tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria, como también validar los procedimientos de control aplicados en los procesos registrados en el subtítulo 24 Transferencias Corrientes (Programa de Alimentación), en el período objeto de revisión.

Metodología

El examen se efectuó de acuerdo con principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Contraloría General, e incluyó, por lo tanto, una evaluación del sistema de control interno implementado por la administración para el área en estudio, visitas a terreno y otros medios técnicos que se consideraron necesarios según las circunstancias.

**AL SEÑOR
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
CONTRALOR REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra

El total del presupuesto asignado a la Región de Los Lagos para el año 2010, respecto del Programa de Alimentación Escolar, ascendió a \$ 19.338.628.122, correspondiente a 141.570 raciones diarias, distribuidas en los niveles prebásico, básico y medio.

La revisión consideró 31 establecimientos educacionales de un total de 1.025 pertenecientes a las diversas comunas que conforman la Región de Los Lagos, los cuales se detallan en el anexo N° 1.

Antecedentes Generales

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, es una institución del Estado creada por la ley N° 15.720, cuya misión es facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional, de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

Dicha institución entrega a los estudiantes más vulnerables sus productos estratégicos, entre ellos, el Programa de Alimentación Escolar, que tiene como objetivo contribuir a incorporar y mantener en el sistema educacional a la población más vulnerable del país que asiste a los establecimientos educacionales municipales y particulares subvencionados, de zonas urbanas y rurales.

Cabe señalar, que en la región de Los Lagos el Programa de Alimentación Escolar fue concesionado a las empresas Conservera OSIRIS S.A., Compass Group S.A. y Alimentación y Servicios FERBAS S.A., a través de la licitación pública N° 23, de 2007, entidades que mantenían vigente la prestación de servicios a la fecha de la revisión.

En forma previa a la emisión del presente informe se confeccionó un preinforme de observaciones, el cual fue remitido a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos, mediante oficio N° 2.173 de 2011, en el que se incluyeron las observaciones constatadas en la auditoría, con el objeto de que dicho servicio formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, entidad que dio respuesta a través del oficio reservado N° 2 de 2011.

Del examen practicado, se determinaron las siguientes observaciones:

I. EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO

En materia de control interno, el examen practicado determinó lo siguiente:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Durante el período de revisión se constató que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Los Lagos no contaba con director regional desde el día 19 de octubre de 2010, actuando como subrogante desde esa fecha el funcionario de la Delegación Provincial de Chiloé, don José Gustavo Hernández Ruiz, profesional grado 15.

En el oficio de respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informa que a contar del 14 de abril de 2011, mediante resolución N° 219, de 2011, fue nombrado como Director Regional Suplente en la región de Los Lagos, don Mario Bello Garrido, en forma transitoria y provisional, acto administrativo que se encuentra en estudio de legalidad por esta Entidad Superior de Control, subsanándose, por tanto, la observación.

2. De acuerdo con el anexo 2 de la circular N° 13, de 24 de febrero de 2010, de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, sobre lineamientos y orientaciones para la supervisión, control y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar del año 2010, el mínimo muestral anual de supervisión a establecimientos educacionales por parte de los supervisores de la Región de Los Lagos, correspondía a 601 unidades educativas, comprobándose, de acuerdo con los antecedentes aportados por la dirección regional de la citada entidad, que se aplicaron 976 actas en un total de 510 centros de educación. Cabe señalar, que el servicio a nivel regional cuenta con ocho supervisores exclusivos para el Programa de Alimentación Escolar, con territorios asignados. Es así, que la provincia de Llanquihue tiene tres supervisores, las de Osorno y Chiloé con 2 cada una y la de Palena con uno.

De acuerdo a lo expuesto, la supervisión efectuada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos a los diferentes establecimientos educacionales de la región no habría dado cumplimiento con lo exigido en dicha circular, alcanzándose para el año 2010 un 85% de lo requerido.

En su respuesta, el servicio informa que las acciones de supervisión para el año 2010 presentan un compromiso regional de cumplir con el 100% de las muestras V1/V6 recibidas directamente desde el nivel central, y que por ser una muestra estadísticamente válida indica que deben ser 601 actas y no establecimientos, por lo anterior, se habría cumplido lo indicado en la citada circular.

Al respecto, cabe indicar que la citada circular N° 13 de 2010, en el cuadro 1A de su anexo 2, establece la muestra anual mínima regional para la aplicación de actas de supervisión del PAE(V1-V6), la cual refleja el total de RBD por región, que representan establecimientos educacionales, y seguidamente se incluye la columna muestra total, que para el caso de la región de Los Lagos es de 601, de lo que se desprende que se trata de establecimientos a los cuales serán aplicadas las actas de supervisión. Por lo tanto, cabe reiterar la observación, cuya regularización será verificada en una futura fiscalización.

3. Conforme con las supervisiones efectuadas por personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos en el transcurso del año 2010, se determinó que existen observaciones





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

reiteradas y no subsanadas por parte de los diferentes concesionarios. A modo de ejemplo, se mencionan las siguientes:

a) Se determinó que no se efectuaron visitas a 515 establecimientos. No obstante, el equipo de supervisores del servicio, durante el año 2010, aplicó las citadas 976 actas de supervisión, las que, en algunos casos, se efectuaron en más de una ocasión respecto de un mismo centro educacional. En efecto, un establecimiento fue visitado en 7 ocasiones; otros 5 en 6 oportunidades; 15 en 5 instancias; 26 en 4; 68 en 3; y 135 unidades educativas fueron inspeccionadas dos veces durante ese período, y el resto de los centros educativos en una ocasión.

En relación con las 7 visitas efectuadas, éstas se aplicaron al establecimiento educacional San Francisco de Asís, de Castro, RBD 22065-5, cuyo concesionario para la entrega de alimentos es Conservera OSIRIS S.A, constatándose que en todas se observó el estado y calidad del equipamiento y mobiliario; en 6 de ellas el estado y cantidad de vajilla; y en 5 el estado de la cocina, lavaplatos y lavafondos, observaciones que, pese a la reiterada supervisión, no habían sido subsanadas por la empresa concesionaria.

Respecto de las 6 supervisiones realizadas por el servicio a 5 establecimientos, se constató que en el caso de la Escuela Mirasol, de Puerto Montt, RBD 7634-1, cuyo concesionario para la entrega de la alimentación escolar es la empresa Conservera OSIRIS S.A., en todas ellas se efectuaron observaciones relacionadas con el estado y cantidad de vajilla, y de higiene y elementos del personal manipulador, y en cinco sobre el estado y calidad del equipamiento y mobiliario, sin que se hayan solucionadas dichas falencias. En el caso de la Escuela Básica Madres Temporas, de Fresia, RBD 22105-8, de la misma concesionaria, en las seis supervisiones se determinaron observaciones relativas a la higiene y elementos del personal manipulador, las cuales no habían sido solucionadas por ésta, conforme consta en la última acta de supervisión del año 2010 del servicio.

Referente a las 5 visitas efectuadas en 15 unidades educativas, se determinó que en siete de ellas se repitieron observaciones relacionadas con el estado de la cocina, lavaplatos y lavafondos, estado y cantidad de vajilla, higiene y elementos del personal manipulador, estado y calidad del equipamiento y mobiliario, las cuales se mantenían sin resolver por parte del concesionario respectivo, conforme consta en la última acta de supervisión del año 2010 del servicio.

En el oficio de respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos señala que los funcionarios de la región durante el año 2010 lograron la meta de visitar un 46,6% de los colegios con al menos una supervisión, y un 12% aproximadamente se visitaron en dos o más ocasiones. Añade, que esta situación se produce por la metodología de selección, cuya muestra mensual estadísticamente válida es remitida a la dirección regional por el nivel central, la que algunas veces repite los colegios a visitar. Asimismo, por instrucciones del nivel central del servicio los establecimientos con problemas detectados como críticos deben ser visitados nuevamente para seguimientos.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Agrega, respecto de los establecimientos sin visitar, que cuando se elabore el Plan de Supervisión año 2011, además de los criterios que debe entregar el nivel central, la dirección regional propondrá un plan de visitas a colegios sin supervisión durante los años 2009-2010, lo que quedará supeditado al costo que implica el traslado del personal supervisor hacia sectores rurales de difícil acceso.

Añade que referente a los casos en que se efectuaron 5 o más visitas a un mismo establecimiento educacional, se efectuarán seguimientos de las actas aplicadas durante el año 2010 en dichos colegios, se verificará la atención de los problemas detectados vía certificado de solución y se observará la situación durante el año 2011. Además, indica que durante el año 2010 se efectuaron reuniones bimensuales de seguimiento de los problemas detectados, dando cuenta al nivel central mediante informes ejecutivos, lo que deberá quedar reflejado en las multas aplicadas a las empresas involucradas en estas faltas.

Además de lo anterior, se señala que se confeccionará un registro con las situaciones observadas, fechas, tipo de solución y problemas pendientes. Asimismo, se manifiesta que para el año 2011 se mantendrán las reuniones bimensuales y la aplicación de instrumentos de seguimiento.

Al tenor de la respuesta dada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, respecto de la metodología de selección que algunas veces repite los colegios a visitar, y sobre las instrucciones del nivel central del servicio de efectuar visitas de seguimiento a problemas críticos, esta Contraloría da por subsanada esta observación. Ello, sin perjuicio que las demás medidas adoptadas serán validadas en la próxima visita de fiscalización que efectúe este Órgano de Control a ese servicio.

b) De la aplicación de las 976 actas de supervisión y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar del año 2010, realizada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para la variable de gestión operativa del programa (V1), que evalúa el cumplimiento de los 14 puntos que se indican:

N°	Variable de Gestión Operativa V1
1	Asistencia personal manipulador
2	Combustible
3	Programación y cumplimiento de minuta
4	Estado de cocina, lavaplatos y lavafondos
5	Estado y cantidad de vajilla
6	Higiene y elementos del personal manipulador
7	Higiene del servicio de alimentación
8	Productos químicos en servicio de alimentación
9	Materias primas y/o preparaciones sin rótulo
10	Materias primas y/o preparaciones no aptas para consumo
11	Estado y calidad del equipamiento y mobiliario
12	Línea de frío y tratamiento térmico en el establecimiento
13	Capacitación del personal
14	Materias primas, preparaciones o insumos pendientes

Se determinó que en 808 actas se registraron observaciones referidas al estado y calidad del equipamiento y mobiliario;





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

687 relacionadas con la higiene y elementos del personal manipulador; 615 concernientes a la programación de minutas; 468 sobre el estado de la cocina, lavaplatos y lavafondos; 275 atingentes a materias primas, preparaciones o insumos pendientes; 225 respecto de la línea de frío y tratamiento térmico en el establecimiento; 212 correspondiente a programación de minuta; 182 referidas a la higiene del servicio de alimentación; 95 a capacitación del personal; y 102 observaciones pertenecientes a la asistencia del personal manipulador, combustible, productos químicos en servicio de alimentación, materias primas y/o preparación sin rótulo y materias primas y/o preparaciones no aptas para consumo.

Al respecto, se verificó que las observaciones son informadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos al concesionario respectivo, quien efectúa los descargos; si el incumplimiento se mantiene, los antecedentes son remitidos a la dirección nacional de la entidad pública quienes continúan con el proceso, constatándose que esta última no informa a la dirección regional sobre las multas aplicadas a las empresas concesionarias, desconociéndose, por tanto, el resultado de las supervisiones realizadas, y sin que consten acciones por parte del nivel regional tendientes a obtener información de tales gestiones.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas señala que todas las imputaciones registradas en las respectivas actas de supervisión fueron informadas a las empresas respectivas, con la finalidad de dar solución a los problemas y emitir los respectivos certificados de solución. Indica además, que durante el año 2010 se realizaron reuniones bimensuales de seguimiento a los problemas detectados en las visitas de supervisión, elaborando cuatro informes ejecutivos relacionados con la marcha del Programa de Alimentación Escolar y la capacidad de respuesta de las empresas, los cuales fueron enviados a la dirección nacional del servicio. Añade que un porcentaje de imputaciones, en especial al ítem "Estado y calidad de equipamiento y mobiliario", se mantiene desde el año 2010 con registros abiertos sin solución, pero que, sin perjuicio de ello, en los restantes ítems operativos las empresas, en general, presentaron sus certificados de solución y éstos se encuentran en los registros de seguimiento de cada oficina provincial. Sostiene también que los incumplimientos a los problemas no resueltos y/o imputaciones a otros aspectos técnicos de las empresas, quedan reflejados en el nivel de multa que las bases estipulan y en el índice de eficiencia de la empresa para efectos de futuras postulaciones.

Agrega, en cuanto al desconocimiento de las multas aplicadas a los concesionarios, que paralelo al seguimiento de la entrega de los certificados de solución a los problemas detectados por parte de las empresas, mensualmente el servicio se reúne como comité de multa para evaluar los descargos presentados por las concesionarias y resolver su aceptación. Añade, que la etapa de apelación a los descargos corresponde resolverla al nivel central, confirmando que dicha información y resoluciones no son conocidas por la dirección regional del servicio.

De acuerdo con lo anterior, la dirección regional del servicio informa que solicitará a su dirección nacional los antecedentes definitivos y concluyentes del Comité Nacional de Apelaciones y los resultados de las





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

multas aplicadas en los años 2008, 2009 y 2010. Agrega, que se mantendrá la metodología de seguimiento a las imputaciones registradas en las actas de supervisión y la capacidad de respuesta en calidad, cantidad y oportunidad de las empresas, usando el método visual de colores para determinar la etapa de los procesos (verde: cerrado; azul: inconcluso; y rojo: abierto). A su vez, señala que mantendrá con las empresas concesionarias reuniones mensuales a nivel provincial y trimestral a nivel regional, con el objeto de evaluar el nivel de cumplimiento y sus consecuencias.

Al tenor de lo expuesto, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos deberá velar por el debido cumplimiento y seguimiento de las medidas adoptadas, situación que será validada por esta Contraloría Regional en la próxima visita de fiscalización.

c) De las 976 actas de supervisión en análisis, para la variable de gestión operativa del programa V1, se desprende que 5 establecimientos educacionales no cumplían con 9 de los 14 puntos que ella establece; 13 centros infringieron 8 puntos; 41 unidades educativas infringían 7; 89 contravenían 6; 149 no dieron cumplimiento a 5 puntos; y 184 a 4.

En su respuesta, el servicio indica que cada incumplimiento que se registra es informado a la empresa concesionaria mediante correo electrónico y a través del envío de la copia del acta respectiva. Posteriormente, se realiza un seguimiento al cumplimiento, y cuando corresponde se vuelve a supervisar el establecimiento. Añade, que efectivamente existen aspectos que no se han solucionado de parte de las concesionarias, y que a contar del mes de mayo y hasta julio de 2011 se efectuarán seguimientos a las observaciones informadas a las concesionarias a través del certificado de solución de incumplimientos. Lo anterior, será comprobado en la próxima visita de fiscalización que efectúe este Organismo Superior de Control.

4. El Programa de Alimentación Escolar, a la fecha de la visita, no contaba con controles técnicos de alimentación, debido a que el convenio suscrito con el laboratorio de la Universidad de Los Lagos – Centro de Análisis de los Alimentos, CEAL-ULA, para controlar las variables técnicas del programa de alimentación, específicamente el control de productos, control de ración servida y actas de supervisión y seguimiento de proyectos técnicos de prestación de servicio, tuvo vigencia hasta el día 28 de febrero de 2011. Cabe señalar, que el Departamento de Alimentación Escolar de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, no tiene información respecto de los plazos y/o calendarización para la prestación de esta supervisión. Lo anterior, afecta los controles técnicos operativos del programa señalados en el título V de las bases técnicas y operativas del Programa de Alimentación Escolar, propuesta pública N° 23, de 2007.

En su respuesta, el servicio señala que efectivamente el laboratorio del CEAL-ULA, no efectúa controles técnicos para la Región de Los Lagos, por lo que solicitará información a la dirección nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas sobre el proceso de licitación de laboratorios para el período 2011-2013, como también sobre los procedimientos técnicos y administrativos para actuar ante una situación de emergencia que requiera





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de análisis de laboratorio durante el período que dure la licitación. Por lo expuesto, cabe reiterar la observación, debiendo adoptar las acciones correctivas a la brevedad, lo que se verificará en la próxima fiscalización que efectúe este Órgano de Control.

5. En general, los encargados del programa en los establecimientos educacionales no llevan un control efectivo de las raciones servidas, constatándose, a modo de ejemplo, que en el Liceo Comercial de Puerto Montt la información utilizada para llenar el certificado del programa es proporcionada por las propias manipuladoras, quienes son funcionarias de la empresa concesionaria.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos señala que efectivamente los controles diarios de raciones y asistencia al comedor constituyen una debilidad del sistema, difícil de revertir a corto plazo, aún cuando en el año 2010 y anteriores se capacitó a la totalidad de los profesores encargados del Programa de Alimentación Escolar, cuyos contenidos expuestos resaltaban la importancia de la certificación de las raciones y el control de la asistencia al comedor. Agrega, que durante el año 2011 se concretará un nuevo plan de capacitación a nivel comunal, dirigido a profesores a cargo del citado programa y con la participación de los coordinadores comunales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Añade que para el caso del Liceo Comercial de Puerto Montt, se instruirá al director de esa establecimiento educacional respecto de la responsabilidad que tiene el encargado en completar el certificado PAE; a su vez, analizarán, en conjunto con las empresas y el nivel central del servicio, algunas alternativas formales para llevar los registros de asistencia al comedor y la certificación diaria.

Por lo expuesto, corresponde que la entidad auditada adopte las acciones correctivas a la brevedad, cuya efectividad será verificada en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Los Lagos.

6. El ingreso que realizan los supervisores al sistema de información computacional no es uniforme, por ejemplo, se registra el nombre de los establecimientos educacionales en forma parcial y el RBD se anota con o sin dígito verificador, entre otros.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas señala que durante el año 2010, por problemas con el Sistema Informático del Programa de Alimentación Escolar, SISPAE, personal del servicio tuvo que ingresar en forma manual la totalidad de los antecedentes de este último en una planilla Excel (76.896 registros), lo que conllevó a algunos errores de digitación. Añade que sobre el ingreso de los antecedentes, se instruirá, mediante correo electrónico, los datos mínimos y estandarizados que son necesarios para mantener un registro adecuado.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Las medidas adoptadas por el Servicio para solucionar las situaciones expuestas, serán verificadas en la próxima fiscalización.

7. Algunas de las actas de fiscalización del concesionario, que son escritas manualmente, no son legibles.

En el oficio de respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Los Lagos, informa que las actas de supervisión son manuscritas, debido a que son aplicadas en terreno por el equipo de supervisores. Señala, además, que la claridad de la letra se ve afectada por el reducido espacio para fundamentar las imputaciones y/u observaciones; sin embargo, para mejorar esa situación, implementó en el año 2010 el uso de un anexo de observaciones en triplicado. Agrega que mediante correo electrónico insistirá con el equipo sobre mejorar la calidad de la letra y el uso del formulario de anexo citado anteriormente. Lo anterior, será verificado en una próxima visita a ese servicio.

8. Se verificó que en la generalidad de los establecimientos educacionales visitados, los alimentos rechazados son informados a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y al concesionario en forma verbal, sin que quede constancia de ello en el certificado del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Los Lagos, señala que cada año se capacita a los encargados del Programa de Alimentación Escolar en temas relacionados con la certificación diaria y correcta del formulario del programa, mencionando la responsabilidad del encargado de mantener el certificado al día y con toda la información que corresponda. Agrega, que durante el año 2011 se concretará un nuevo plan de capacitación dirigido a profesores encargados del programa a nivel de cada comuna y con la participación de los coordinadores comunales de ese servicio; además, remitirán un oficio a los establecimientos reiterando la obligación del control diario y certificación de las raciones.

Las acciones correctivas planteadas por el servicio serán verificadas en una futura visita de fiscalización por parte de este Órgano de Control.

II. VISITAS A TERRENO

Con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y de las prácticas y procedimientos de control en la ejecución del programa, se visitaron 31 establecimientos educacionales pertenecientes a las comunas de Osorno, Puyehue, Frutillar, Puerto Varas, Puerto Montt, Ancud, Dalcahue y Castro.

Los resultados obtenidos permitieron advertir las siguientes observaciones, cuyo detalle pormenorizado se muestra en el anexo N° 2, y cuyas situaciones más relevantes se exponen a continuación:





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1. Se determinó que al mes de marzo de 2011, 27 establecimientos educacionales no contaban con el certificado del Programa de Alimentación Escolar al día, en contraposición al punto 3 del título III de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, expone que durante el mes de marzo de 2011 un alto porcentaje de escuelas no contaban con dicho documento, debido al atraso existente en la entrega de los formularios por parte de la imprenta contratada por el nivel central del servicio. Agrega, que la recepción de dichos formularios se concretó a mediados del mes de abril de 2011, los que a partir de la tercera semana de ese período fueron distribuidos a las oficinas provinciales de la entidad y de ahí a los colegios.

Al respecto, sin perjuicio de dar por subsanada esta observación, corresponde que se mantenga un stock de certificados PAE suficiente, destinado a proveer a aquellos establecimientos educacionales que no efectúan el registro on line, con el objeto que no ocurran situaciones como la planteada, lo que será verificado en las próximas fiscalizaciones.

2. Asimismo, se constató que durante el mes de marzo de 2011, el sistema para registrar el certificado PAE en línea no funcionó normalmente, debido a que la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas no había habilitado tal herramienta con los datos necesarios en el maestro de coberturas de raciones, a objeto de que los encargados de los establecimientos de la región llenaran dicho certificado, comprobándose que, en general, a la fecha de la visita no se tenía tal registro al día.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Los Lagos, señala que el sistema del Programa de Alimentación Escolar on line requiere de los maestros de asignación de raciones para operar a nivel de establecimientos, el cual habría estado operativo a partir del día 25 de marzo de 2011. Agrega, que la dirección nacional informó que durante el mes de noviembre de 2010 se procedió a traspasar los servicios de soporte de hosting y operación a la plataforma informática, de la empresa SIGNOS Ltda., a los servidores computacionales de la entidad pública, proceso que habría generado complicaciones al inicio de los nuevos procesos del año 2011, como lo fue la carga del maestro de asignación correspondiente a ese período, el que no quedó correctamente habilitado. Añade que el problema consistió en que el sistema informático no cargaba la totalidad de los Roles de Base de Datos, RBD, impidiendo el ingreso del número de raciones en los formularios del mes, como también un error que no permitía la visualización de los certificados Cook and Chill.

De acuerdo a lo anterior, y atendido que se trata de una problemática radicada en el nivel central del servicio, la cual habría sido regularizada antes del término del mes de marzo de 2011, esta observación se da por subsanada, no obstante lo cual, deberá tenerse presente en lo sucesivo, a objeto de que se adopten las acciones correctivas oportunamente para no afectar el correcto funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Según el sistema informático que emplea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para registrar vía on line las raciones servidas diariamente, se constató que cuatro establecimientos educacionales, correspondientes a los RBD 7789-5, 7790-9, 22022-1 y 22435-9, no ingresaron en el mes de diciembre de 2010 el certificado del Programa de Alimentación Escolar, incumpliendo lo estipulado en el punto 3 del título III de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, el Servicio indica que tales establecimientos educacionales no ingresaron sus certificados PAE on line, puesto que el sistema presentó problemas hasta el día 12 de diciembre de 2010, y que posterior a esa data mantuvo fallas en su conexión, situación que impidió el cierre de algunos colegios antes del período de vacaciones de verano, por lo que se solicitará a éstos ingresar tales certificados vía papel. Agrega, que como medio de verificación de lo anterior, fue remitido un correo electrónico, cuya fecha no se indica, a través del cual se informó a la dirección nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas sobre el funcionamiento del sistema PAE on line, instancia que habría respondido por el mismo medio.

Por lo expuesto, se reitera la observación, a la espera de la concreción de las medidas pertinentes para dar una solución definitiva a la situación planteada, cuya efectividad será verificada en la próxima fiscalización.

4. Se determinó un escaso conocimiento de parte de los encargados del programa en los establecimientos educacionales, aún cuando el punto 3 del Título III de las bases técnicas y operativas del programa señala los deberes obligaciones y/o ámbito de supervisión que a ellos les corresponde efectuar respecto del concesionario. A modo de ejemplo, se menciona lo siguiente:

a) Se constató que algunos establecimientos no prepararon la totalidad de las raciones asignadas, según se detalla en la siguiente tabla:

Establecimiento		RACIONES		
RBD	Nombre	Asignadas	Preparadas	Observación
8048-9	Escuela Yervas Buenas	315	257	58 raciones sin preparar
8044-6	Liceo Domingo Espineiro	450	391	59 raciones sin preparar
7973-1	Liceo Industrial Chileno Alemán	350	292	58 raciones sin preparar

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Los Lagos, manifiesta que efectivamente el día de la visita de personal de esta Contraloría Regional a los establecimientos precitados, las raciones preparadas fueron menores a las asignadas, situación que aparentemente es irregular, pero sería producto de instrucciones entregadas por el propio servicio, en el sentido de preparar menos raciones los días en que por suspensión de actividades u otros factores, exista baja asistencia al comedor, sin que se indique el documento que contiene tales disposiciones.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sin perjuicio de lo anterior, agrega que se examinará la certificación on line del día aludido y se registrarán los tres colegios con certificación de raciones no servidas por baja asistencia. Asimismo, se solicitará al Departamento de Alimentación Escolar (DAE) del nivel central, que instruya sobre esta materia a las direcciones regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, y a los concesionarios del Programa de Alimentación Escolar, respecto de cómo deben proceder cuando se presente una situación como la observada.

Sobre el particular, cabe manifestar que el certificado PAE debe informar la cantidad real de raciones preparadas y servidas, puesto que el pago realizado a la empresa concesionaria es en función a esta última cifra. No obstante lo anterior, en una próxima fiscalización se validará la información de las raciones servidas y pagadas respecto de estos tres establecimientos educacionales.

b) Se constató que si bien en los establecimientos visitados existía un listado con alumnos seleccionados como beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar, en general, no existe un control respecto de si son éstos quienes efectivamente reciben las raciones. A modo de ejemplo, se citan el Liceo Comercial, las escuelas Argentina, rural de Alerce, Robert Peace, España, todas de Puerto Montt; el liceo Pedro Aguirre Cerda, de Puerto Varas, y la escuela rural Armando Scheuch Epple, de Puyehue.

En su respuesta, el Servicio señala que desde el comienzo de la aplicación del Sistema Nacional de Asignación con Equidad para Becas, SINAEB, como instrumento de focalización, se ha insistido sobre la importancia de la actualización de datos al interior de cada colegio, la selección de los alumnos becados del Programa de Alimentación Escolar y la administración y manejo de las nóminas oficiales extraídas del citado sistema. Añade, que a pesar de lo anterior, tal instrumento en muchas ocasiones no se utiliza como debe ser, razón por la cual, se incorporará en el plan de capacitación el tema del control de beneficiarios y el uso adecuado de las nóminas de ese sistema, dirigido a profesores encargados del programa a desarrollarse durante el año 2011.

Al tenor de lo expuesto, corresponde reiterar la observación, a la espera de la concreción de las medidas correctivas pertinentes, cuya efectividad será verificada en la próxima fiscalización.

c) Durante los días viernes de cada semana los beneficiarios de algunos establecimientos se retiran antes del horario establecido para la entrega del almuerzo, por lo que para ese día la cantidad de beneficiarios que recibe las raciones es menor a la definida para los centros educacionales respectivos, situación que no es comunicada a las manipuladoras por el encargado del programa, conforme lo estipulado en el punto 3 del Título III de las Bases Técnicas del mismo, con lo cual, en algunos casos, estas últimas preparan todas las raciones asignadas, debiendo eliminarse aquellas que no fueron servidas, situación que se presentó en el Liceo Agrícola de Ancud, dependiente de la Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor, en el cual el 1 de abril de 2011 se preparó un total de 324 raciones y sólo se sirvieron 161.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, reitera que efectivamente en algunos establecimientos las raciones preparadas son menores que las asignadas, situación que sería producto de instrucciones entregadas por la propia entidad, en el sentido de preparar menos raciones los días en que por suspensión de actividades u otros factores exista baja asistencia al comedor; asimismo, la importancia de certificar las raciones efectivamente servidas; e indicar el código que corresponde a la causal. Agrega, que para el caso puntual del Liceo Agrícola de Ancud, el profesor encargado del Programa de Alimentación Escolar, certificó vía on line para ese día un total de 300 raciones como servidas, número que no se ajusta a aquellas efectivamente entregadas (161), lo que contraviene las instrucciones impartidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

Añade que se insistirá en la realización de capacitaciones y reuniones, junto con efectuar en cada una de las supervisiones que se realicen una instrucción al encargado del programa en el establecimiento educacional, respecto de su deber de informar con la debida antelación al personal manipulador sobre el cambio de actividades o la baja asistencia a la hora de almuerzo, lo cual debe indicarse en el certificado PAE con el código correspondiente; además, se informará al director del Liceo Agrícola de Ancud, sobre las medidas a tomar ante la mala certificación.

A su vez, indica que a pesar de las reiteradas capacitaciones dirigidas a las personas responsables de la gestión del Programa de Alimentación Escolar al interior de los establecimientos educacionales, de informarles sus deberes y obligaciones mediante un documento de amplia difusión y las 976 visitas realizadas a los colegios en el año 2010, donde se informa e instruye sobre sus responsabilidades, aún se observa desconocimiento y falta de compromiso, por lo que durante el año 2011, se concretará un nuevo plan de capacitación dirigido a profesores responsables del programa a nivel de cada comuna y con la participación de los coordinadores comunales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; asimismo, se efectuarán reuniones de análisis y evaluación sobre este tema con los jefes de los departamentos de educación municipal y/o coordinadores comunales.

Al tenor de lo expuesto, cabe reiterar la observación a la espera de la concreción de las acciones comprometidas, en especial, respecto de la veracidad de la información contenida en los certificados PAE sobre las raciones servidas, así como, para el caso del Liceo Agrícola de Ancud, se verifique la aplicación de las medidas sancionatorias que en derecho corresponda, todo cual será validado en la próxima fiscalización que esta Contraloría Regional realice a ese servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objeto de complementar la respuesta entregada por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, esta Contraloría Regional le solicitó a dicho servicio, los formularios PAE de los 31 establecimientos visitados durante la fiscalización, comprobándose que 10 de ellos registraron en el citado certificado 3.875 raciones servidas completas, en circunstancias que las efectivamente contadas durante la auditoría sumaron 3.104, produciéndose una diferencia de 771 raciones a favor de las empresas





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

concesionarias lo que equivale a \$617.395 aproximadamente, pagado indebidamente por ese servicio a las citadas empresas por raciones que en ese día no fueron servidas. (Anexo N° 3)

A modo de ejemplo, el liceo Ignacio Carrera Pinto de Frutillar informó 441 raciones servidas y no las 215 contadas el día de la fiscalización; el Liceo Agrícola de Ancud registró 781 raciones servidas, siendo que el conteo realizado determinó 542 raciones; y la Escuela Aytué de Castro, informó 300 raciones servidas y no las 161 constatadas el día de la fiscalización.

Conforme con lo anterior, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, deberá adoptar las acciones respectivas para exigir la restitución de los montos pagados en exceso.

5. Se comprobó en 13 centros educacionales la falta o el mal estado de vajillas y utensilios de cocina. En efecto, en la Escuela Aytué, de Castro, existían 589 bandejas y 400 cucharas soperas y de postre, para ser utilizadas por 780 beneficiarios, evidenciándose falta de utensilios para cubrir la necesidad del alumnado.

Así también, en seis establecimientos se constataron bandejas de alimentos rotas, rayadas y manchadas, por ejemplo, en el Liceo Domingo Espineira Riesco de Ancud, de 437 bandejas en uso 251, estaban quebradas y 186 con manchas; en la Escuela Yerbas Buenas de Ancud, de 307 bandejas de almuerzo, 106 estaban quebradas. Lo anterior, contraviene lo señalado en el punto 15 del título III, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, el servicio indica que el acta de supervisión aplicada por ellos en la Escuela Aytué en el mes de marzo de 2011, había registrado igual observación, informándose de aquello al concesionario respectivo. Señala, además, que esa imputación no se encuentra registrada por parte del establecimiento en el certificado PAE on line del mes de marzo.

Añade en relación al Liceo Domingo Espineira Riesco, que durante los meses de marzo y abril de 2011, no se efectuó supervisión de parte de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; asimismo, que la imputación en cuestión no está registrada en el certificado PAE on line del establecimiento correspondiente al mes de marzo.

Respecto de la Escuela Yerbas Buenas, indica que a la fecha del oficio de respuesta no se había aplicado acta de supervisión de parte de personal de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; además, no existen certificados de solución presentados por la concesionaria OSIRIS S.A. sobre las observaciones determinadas por esta Contraloría Regional; asimismo, que los aspectos indicados no se encuentran registrados en el certificado PAE de la Escuela.

Sin perjuicio de la anterior, manifiesta que realizará supervisiones en aquellos establecimientos en que no se haya realizado, o donde no exista certificado de solución de parte del concesionario; así también, que se efectuará seguimiento a las empresas concesionarias a fin de que éstas regularicen dichas situaciones a la brevedad y presenten tales certificados cuando





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

corresponda. Lo anterior, será validado por esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

6. Se advirtió que en 3 recintos educacionales hubo cambio en las minutas de la alimentación ya que los insumos se encontraban en mal estado o no habían sido despachados por el concesionario a las bodegas de esos colegios, lo que no se ajusta a lo señalado en el punto 4 del título II, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos indica que en la Escuela Libertad (RBD 7647-3) se realizó cambio de minuta sólo en la ensalada a la chilena por maduración del tomate; en la Escuela Yerbas Buenas (RBD 8048-9), no se indicó como observación en el certificado PAE del establecimiento; en la Escuela Rural Pichil (RBD 7369-5), no se cuenta con información al respecto, ya que el certificado PAE de abril de 2011 aún no se ingresaba al sistema on line.

Agrega, que cada uno de los aspectos señalados, así como el cumplimiento de las bases técnicas y administrativas, será tratado con las empresas concesionarias con el objeto que se ciñan a lo establecido. Añade, que en las capacitaciones programadas para los profesores encargados del Programa de Alimentación Escolar se reiterará la relevancia de registrar todos los aspectos en el certificado PAE, ya que de otra manera la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas no contaría con tal información.

Las acciones correctivas planteadas por el servicio serán verificadas por esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

7. Se detectó que en 23 centros educativos de la región los lavafondos, cocinas, hornos, calefont y la campana de extracción forzada de vapores estaban sin funcionamiento o en mal estado. Por su parte, en ocho escuelas las dimensiones de las campanas instaladas son inferiores al tamaño de las cocinas industriales requeridas; a su vez, la escuela Yerbas Buenas de Ancud tenía tinas enlozadas en lugar de lavaplatos; además, se comprobó que en los liceos Domingo Espineiro Riesco y Agrícola, ambos de Ancud, los lavaplatos no tenían desgrasadores y se encontraban sin sifones. Todo lo anterior, en contravención a lo señalado en el punto 14.2.2, Artefactos, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su oficio de respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos señala que la Escuela Libertad (RBD 7647-3) dio solución a esta observación el 8 de abril de 2011; que el mesón observado en el Liceo Comercial de Puerto Montt (RBD 7626-0), es de propiedad del sostenedor, no obstante, solicitará a este último el arreglo del mencionado bien; que en el Liceo Industrial de Puerto Montt (RBD 7625-2), la falta de perillas de anafe y la mantención a una cámara del horno se solucionó con fecha 24 de marzo de 2011; que en el Liceo Ignacio Carrera Pinto de Frutillar (RBD 22022-1), no existe imputación en certificado PAE y el servicio no ha realizado supervisión a la fecha, pero la empresa concesionaria comprometió su solución para el día 2 de mayo del año en curso; que en el Liceo Industrial Chileno Alemán de Frutillar (RBD 7973-1) la empresa





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

concesionaria, mediante certificado N° 102 de 2 de abril de 2011, informó que ésta fue subsanada; que la filtración de agua en el lavaplatos de la Escuela Rural de Alerce (RBD 7659-7), fue reparada por el sostenedor.

Añade que las observaciones determinadas en el Colegio San Francisco de Asís de Castro (RBD 22065-5), Colegio Shaddai de Osorno (RBD 22246-1), Liceo Alberto Hurtado de Osorno (RBD 22542-8) y en la Escuela Rural Armando Scheuch Epple (RBD 7449-7), no fueron registradas en los certificados PAE respectivos; que en la Escuela Aytué de Castro (RBD 8005-5), a través de los certificados de solución N°s 15 y 24, ambos del 6 de abril de 2011, ese servicio da cuenta de los aspectos solucionados; que en los establecimientos educacionales Liceo Pedro Aguirre Cerda de Puerto Varas (RBD 7720-8), Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro (RBD 8002-0), Liceo Polivalente de Dalcahue (RBD 22464-2), Liceo Domingo Espineiro Riesco de Ancud (RBD 8044-6) y Liceo Agrícola de Ancud (RBD 22151-1), no se han realizado supervisiones de parte de esa entidad por no estar en la muestra y que los certificados PAE no registran las situaciones observadas; que en la Escuela Rural Santa Rosa de Pichidamas de Osorno (RBD 7368-7), Liceo Las Américas de Puyehue (RBD 22021-3) y Escuela Rural Pichil de Osorno (RBD 7369-5), la empresa concesionaria no ha extendido los certificados de solución referente a las observaciones detectadas; y finalmente, que en la Escuela Entre Lagos de Puyehue (RBD 7448-9), realizó la supervisión e imputación al aspecto señalado, pero la empresa concesionaria no ha emitido el certificado solución.

Agrega que realizará supervisiones en aquellos establecimientos que no ha sido visitados, efectuarán acciones de seguimiento con el objeto que las empresas concesionarias den solución a las situaciones observadas; además, reforzará mediante capacitación impartida a los encargados del Programa de Alimentación Escolar, sobre las imputaciones que deban realizar en los certificados PAE.

El cumplimiento de las acciones de seguimiento y de supervisión comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

8. Se determinó en diez recintos educacionales un uso y mantenimiento inadecuado de las bodegas, comprobándose que alimentos perecibles estaban almacenados junto con los no perecibles y con materiales de aseo y limpieza y, en el caso del Liceo Manuel Montt de Puerto Montt, se constató también el depósito de computadores en desuso. Además, se advirtió que en 17 establecimientos de la región, las bodegas y/o cocinas no tienen una adecuada mantención, detectándose ausencia de ventilación instalada y de mallas mosquiteras, falta de pintura en muros y/o pisos, entre otros. Lo anterior, contraviene lo señalado en el punto 14.3 Recinto Bodega, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas manifiesta que la Escuela Libertad de Puerto Montt (RBD 7647-3) no cuenta con bodega para frutas y verduras, razón por la cual, éstas son estibadas sobre bandejas plásticas en el pasillo de la cocina; que en la Escuela





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Argentina (RBD 7631-7) y Escuela Rural Alerce (RBD 7659-7), ambas de Puerto Montt, no existe bodega para las frutas y verduras separada de los abarrotes, además, la bodega no tiene ducto de ventilación y su instalación depende del sostenedor del establecimiento; que la Escuela Padre Hurtado de Puerto Montt (RBD 22419-7) se fabricará una repisa para almacenar las futas y verduras, con fecha comprometida de solución para el día 6 de mayo de 2011, indicando, además, que la bodega no tiene ducto de ventilación y su instalación depende del sostenedor del establecimiento.

Agrega que respecto de la observación correspondiente al Colegio San Francisco de Asís de Castro (RBD 22065-5), el concesionario emitió los certificados de solución N° 15 y N° 24, de fecha 6 de abril de 2011; sobre la bodega del Liceo Comercial de Puerto Montt (RBD 7626-0), la empresa concesionaria se comprometió a pintarla para el día 29 de abril de 2011; que la malla mosquitera faltante en el Liceo Industrial de Puerto Montt (RBD 7625-2), sería instalada por la empresa concesionaria el 1 de abril del año en curso; que el extractor eléctrico faltante en el Liceo Industrial Chileno Alemán (RBD 7973-1) debe ser instalado por la empresa concesionaria, el que existe es eólico.

Añade que respecto del Liceo Alberto Hurtado (RBD 22542-8), la empresa concesionaria no ha emitido el certificado de solución, por lo que se realizará un seguimiento por parte de esa entidad; que las observaciones determinadas en el Colegio Antillanca de Osorno (RBD 11594-0) y en la Escuela Inés Muñoz de García (RBD 8004-7), éstas no se encontraban registradas en los certificados PAE del mes de marzo de 2011.

Al tenor de lo expuesto, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos se comprometió a gestionar con los sostenedores respectivos la habilitación de los espacios adecuados para el almacenamiento de los alimentos; que los aspectos que corresponden a las empresas concesionarias serán informados nuevamente y se realizará seguimiento de los certificados de solución que ellos emitan. Dichas acciones correctivas serán verificadas por esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

9. En la Escuela España de Puerto Montt, el concesionario Compass Group Chile S.A., no hizo entrega de las raciones alimenticias a alumnas prioritarias el día 6 de abril de 2011, debiendo preparar 10 raciones extras para dar cumplimiento al servicio, lo que evidencia la falta de identificación y control de los beneficiarios del programa de alimentación.

En su oficio de respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos señala que efectivamente los controles diarios de raciones y asistencia al comedor constituye una debilidad del sistema, informando que en las capacitaciones a los encargados del Programa de Alimentación Escolar de cada establecimiento educacional se reiterará que la alimentación es para aquellos estudiantes que están focalizados, así como la importancia de mantener la certificación al día con la información que corresponda y el control de la asistencia al comedor. Reitera, que durante el año 2011 se concretará un nuevo plan de capacitación dirigido a profesores encargados del programa, a efectuarse por comuna y con la participación de los coordinadores comunales.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En virtud de lo expuesto, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas debe velar porque los profesores encargados del programa controlen la asistencia al comedor y las raciones efectivamente servidas, lo cual será verificado en las próximas fiscalizaciones que desarrolle esta Contraloría Regional en esa entidad.

10. En tres recintos educacionales se elaboraron almuerzos extras con la finalidad de suplir la cantidad preparada o no entregada por falta de gas, los cuales no se ajustaron a la minuta alimenticia de ese día, situación que incumple lo previsto por el punto 8, Combustible, del título III, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, el servicio reproduce lo mencionado anteriormente, respecto de que cada uno de los aspectos señalados, así como el cumplimiento de las bases técnicas y administrativas, será tratado con las empresas concesionarias con el objeto que se ciñan a lo establecido. Añade, que en las capacitaciones programadas para los profesores encargados del Programa de Alimentación Escolar se insistirá la relevancia de registrar todos los aspectos en el certificado PAE, ya que de otra manera la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas no contaría con tal información.

Al tenor de lo expresado, cabe reiterar la observación, dado que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas no se pronunció sobre la situación planteada, correspondiendo que adopte las acciones correctivas pertinentes, conforme a las bases de técnicas y operativas del programa, lo cual será verificado por esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización.

11. Se comprobó que en 5 establecimientos, en algunos días, no se prepararon los alimentos porque los ductos de gas de las instalaciones de éstas no se encontraban operativas, verificándose, además, que en el Liceo Ignacio Carrera Pinto de Frutillar y en la Escuela Luis Uribe de Castro, los servicios higiénicos dispuestos para las manipuladoras estaban en malas condiciones y con falta de limpieza, lo que no se ajusta a lo señalado en el punto 8, Combustible, y 14.2 Artefactos, letra h) Instalaciones para servicios básicos, del título III, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informa que la Escuela Padre Hurtado de Puerto Montt (RBD 22419-7), no utiliza el estanque de gas ya que cercano a él se construyó un gimnasio que obstaculiza su uso, por lo que la empresa concesionaria entrega bombonas de gas de 45 kilos, las que debe reponer constantemente. Agrega, que en los establecimientos Escuela Rosita Novaro (RBD 7722-4) y Liceo Pedro Aguirre Cerda (RBD 7720-8), ambos de Puerto Varas, Escuela Luis Uribe Díaz de Castro (RBD 8003-9) y Liceo Agrícola de Ancud (22151-1), las observaciones no se encuentran registradas en los certificados PAE on line. A su vez, en el Colegio Roberto Peace (RBD 22366-2), el certificado de solución de la empresa concesionaria, emitido el 15 de abril de 2011, señala que se efectuó mantención a las cocinillas que tenían llamas bajas.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Añade que en relación con los servicios higiénicos para el personal manipulador, solicitará al sostenedor que realice las reparaciones que correspondan; a su vez, reiterará a los profesores encargados del programa de alimentación escolar que se debe informar en el certificado PAE los incumplimientos.

El cumplimiento de las acciones comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

12. Se verificó en 6 centros educativos la presencia de humedad y/u hongos en las cocinas y bodegas, lo que no se ajusta a lo señalado en el punto 14.2.1 Mobiliario, letra c) Pinturas, del título III de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, el servicio señala que los certificados PAE de los establecimientos educacionales Liceo Domingo Espineiro Riesco (RBD 8044-6) y Liceo Agrícola de Ancud (RBD 22151-1), y Escuela Rural Armando Scheuch Epple (RBD 7449-7), no registran esas observaciones. Agrega que respecto de la Escuela Entre Lagos (RBD 7448-9) y Liceo Las Américas (RBD 22021-3), ambos de Puyehue, se informará a las empresas concesionarias sobre las situaciones observadas, además, se le indicará a los establecimientos que registren en el certificado PAE las observaciones que corresponda.

Añade que sobre la presencia de humedad y/u hongos en la cocina y bodega de la Escuela Rural Pichil de Osorno (RBD 7369-5), solicitó a la empresa concesionaria explicar las causas de esta observación a fin de determinar responsabilidades.

El cumplimiento de las acciones comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

13. En las escuelas Padre Hurtado e Inés Muñoz de García, y en el Liceo Polivalente de Dalcahue, se detectaron alimentos en mal estado o vencido en sus bodegas.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informa que solicitará a los citados establecimientos el retiro de los productos en mal estado o vencidos, situación que deberá quedar contenida en detalle en un acta emitida para tales efectos, lo cual será verificado en una futura visita de fiscalización.

14. En 16 establecimientos educacionales se comprobó que las manipuladoras de alimentos no tenían, al momento de la fiscalización, las mascarillas, los vestuarios, zapatos e implementos de seguridad. Lo anterior, no se aviene a lo señalado en el punto 11.1.4. Elementos y materiales para el personal manipulador, letra a, uniforme y material, de las bases técnicas y operativas del programa.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informa que en la Escuela Libertad de Puerto Montt (RBD 7647-3), con fecha 6 de abril de 2011 la concesionaria le entregó a la manipuladora los zapatos de seguridad; y que en el Liceo Comercial de Puerto Montt (RBD 7626-0), el día 25 de marzo del año en curso la empresa le entregó uniforme a las manipuladoras, consistente en pechera de hule y zapatos de seguridad.

Añade que respecto de las observaciones determinadas en los establecimientos educacionales Escuela Rosita Novaro (RBD 7722-4) y Liceo Pedro Aguirre Cerda (RBD 7720-8), de Puerto Varas, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas le solicitó a la empresa concesionaria el día 6 de mayo de 2011 dar solución a lo observado. Así también, indica que la observación constatada en el Liceo Ignacio Carrera Pinto de Frutillar (RBD 22022-1), no se encuentra registrada en el certificado PAE, por lo cual, con fecha 6 de mayo de 2011 le solicitó a la empresa concesionaria dar solución a ella.

Agrega, respecto de lo verificado en el Liceo Industrial Chileno Alemán de Frutillar (RBD 7973-1), que la concesionaria informó que la observación fue subsanada, sin embargo, el certificado de solución no había sido recepcionado; que en la Escuela Rural Alerce de Puerto Montt (RBD 7659-7), le solicitó a la empresa que debía reponer, al 6 de mayo de 2011, los zapatos de seguridad. Asimismo, señala respecto de la higiene y elementos del personal manipulador en el Colegio San Francisco de Asís de Castro (RBD 22065-5), que ésta no está registrada en el certificado PAE, y que se informará a la concesionaria para su solución.

Finalmente, indica que realizará un seguimiento a las observaciones pendientes para que se regularicen a la brevedad, cuya efectividad será comprobada por esta Contraloría Regional en la próxima fiscalización que realice.

15. En la escuela Rosita Novaro de Puerto Varas, el director del citado establecimiento le informó al director regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, mediante oficio N° 134, de 2 de julio de 2010, el rechazo de los alimentos cook and chill por parte de los alumnos, debido a que en ocasiones han presentado sabor y olor desagradable, sin que exista evidencia que el servicio haya tomado acciones correctivas al respecto.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos indica que en octubre de 2010 recibió antecedentes de rechazo de los alimentos cook and chill por parte de los alumnos del establecimiento educacional en cuestión, situación que fue evaluada en terreno por el equipo técnico del servicio, emitiéndose un informe que fue remitido a la empresa concesionaria respectiva, de lo cual desprende, que producto del referido informe técnico, la empresa efectuó modificaciones en la preparación de algunos productos críticos como son puré, legumbres, entre otros. No obstante, informará al director del establecimiento sobre esa gestión y de los resultados obtenidos. Los antecedentes y acciones serán verificados en una futura visita de fiscalización por parte de este Órgano de Control.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

16. Se advirtió que en el Colegio Robert Peace de Puerto Montt, el ducto de ventilación de la cocina estaba ubicado a centímetros de una caja de distribución de electricidad. Además, se comprobó que seis escuelas y colegios no tenían extintores, o éstos estaban vencidos y sin señalética. Lo anterior, no se ajusta a lo indicado en el punto 12, Prevención de Riesgos, del título III, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas señala que en la Escuela Rural Alerce de Puerto Montt (RBD 7659-7) la empresa concesionaria ubicará el extintor en forma correcta, informando que la fecha solución fue fijada para el día 29 abril de 2011. Agrega que respecto de los otros cinco establecimientos (RBD N°s 22464-2, 22151-1, 8048-9, 22021-3, y 7449-7), la observación no está registrada en los certificados PAE, por lo que se informará a la concesionaria de aquellas situaciones que no se encuentran registradas en los citados certificados o en las actas de supervisión; además, manifiesta que se realizará seguimiento a su solución y se reiterará a los establecimientos educacionales que deben registrar en el certificado del programa estas observaciones.

El cumplimiento de las acciones de seguimiento y de supervisión comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

17. En el Liceo Manuel Montt de Puerto Montt, alumnos no beneficiarios del programa pagan la suma de \$ 9.600 mensuales, por el mismo almuerzo que se les entrega a los beneficiarios, recibiendo colación de lunes a jueves por 20 días, de acuerdo con lo informado por el director de ese establecimiento educacional, siendo el costo unitario de la ración de \$ 480, valor que es inferior al establecido en las bases administrativas de la licitación, correspondiente a \$ 718,85.

Cabe señalar, que la preparación de la alimentación de los alumnos que pagan las raciones, no se realiza en forma separada de la comida destinada a los alumnos beneficiarios, situación que impide distinguir ambos tipos de raciones.

Conforme con el procedimiento expuesto, la falta de control en la preparación y entrega de las raciones, impide tener certeza de las cantidades destinadas a los beneficiarios del programa, siendo factible que exista una disminución en el número de almuerzos que se destinan a éstos, o bien que a causa de las colaciones comercializadas se disminuya la porción individual que se les sirve a los beneficiarios.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas señala que existe libertad para la entrega de raciones de parte del concesionario a escolares que están fuera del rango de focalización. Esta relación comercial es directa entre empresa y establecimiento, indicando que el control recae en la dirección de la unidad educacional; no obstante, las instrucciones entregadas por el servicio señalan que la alimentación de compra directa debe





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

prepararse en peroles diferentes y el personal manipulador debe ser distinto al encargado de las raciones contratadas, situación que no se ajusta a lo constatado en terreno por personal de esta Contraloría Regional, atendido lo cual informa que se visitará el liceo para verificar en terreno si dichas instrucciones se están cumpliendo.

El cumplimiento de las acciones comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

18. Tres de los centros educativos visitados no contaban con muebles y mesones de cocina o bien éstos se encontraban en mal estado, lo que no se ajusta a lo señalado en el punto 14.3.1. Estantería para gradar alimentos y vajillas, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas indica que en los establecimientos Liceo Ignacio Carrera Pinto de Frutillar (RBD 22022-1), la observación no se encuentra registrada en el certificado PAE, por lo que, el día 6 de mayo de 2011, solicitó a la empresa concesionaria la solución de la materia. Asimismo, respecto de los otros dos establecimientos, Escuela Inés Muñoz de García (RBD 8004-7) y Liceo Galvarino Riveros Cárdenas (RBD 8002-0), ambos de Castro, señala que la observación no se encuentra registrada en el certificado PAE y tampoco se ha supervisado por parte de ellos, por lo que solicitará a la empresa concesionaria que al 31 de mayo de 2011 subsane esa observación.

Añade que para los citados casos, informará a la empresa concesionaria la situación descrita y efectuará el seguimiento de las medidas adoptadas.

El cumplimiento de las acciones comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

19. Los liceos Ignacio Carrera Pinto de Frutillar y Domingo Espineiro Riesco de Ancud, no utilizan el carro contenedor metálico para bandejas y el porta minuta. Además, en los liceos Industrial Chileno Alemán de Frutillar y el mismo Domingo Espineiro de Ancud, no se encontraba instalado el equipo para realizar el baño maría. Lo anterior, no se aviene a lo señalado en los puntos 14.2.1 y 14.2 y el anexo 5, Imagen corporativa de los servicios de alimentación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, el servicio informa que realizará seguimientos a lo indicado respecto del uso del carro contenedor. Sin embargo, no se pronuncia respecto del equipo baño maría, por lo tanto, se reitera la observación, debiendo adoptar las medidas correctivas, lo que será verificado en la próxima fiscalización.

20. El Liceo Industrial Chileno Alemán de Frutillar y la escuela Luis Uribe Díaz de Castro, no tenían implementos de limpieza,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

infringiendo lo señalado en el punto 15.5. Elementos y útiles de aseo, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, el servicio señala sobre el Liceo Industrial Chileno Alemán, que informó esa observación a la empresa concesionaria, estableciéndose como fecha de solución para el día 2 de mayo de 2011, indicando que se está a la espera del certificado de solución de incumplimientos. Agrega que respecto de la escuela Luis Uribe Díaz (RBD 8003-9), la observación no está registrada en el certificado PAE y que se efectuará seguimiento a través del certificado de solución de la empresa concesionaria. Lo anterior, será verificado en la próxima fiscalización que efectúe esta Contraloría Regional.

21. En 7 unidades educativas no existía información respecto de la última visita realizada por el laboratorio encargado de medir las calorías de los alimentos, al igual que los informes entregados por éste. Así también, en las escuelas Inés Muñoz de García y Luis Uribe Díaz, ambas de la comuna de Castro, la Junta Nacional de Alimentación Escolar y Becas no dejó copia de las actas de fiscalización, constatándose, además, en la primera de ellas que las minutas de alimentación se encontraban extraviadas. En tanto, el acta de revisión realizada por el concesionario OSIRIS S.A, al mismo recinto educacional, se encontraba ilegible. Todo lo anterior, contraviene el título V, de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas ratifica que la licitación de los controles técnicos del Programa de Alimentación Escolar terminó el día 28 de febrero de 2011, por lo tanto, el laboratorio del CEAL-ULA no efectúa esa clase de controles en la Región de Los Lagos, es decir, de la variable ración servida, de producto, encuesta de opinión y actas de supervisión V1/V6, por lo que solicitará información a la dirección nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, sobre el proceso de licitación de laboratorios para los años 2011 al 2013, asimismo, de los procedimientos técnicos y administrativos para actuar ante una situación de emergencia que requiera de análisis de laboratorio, esto, durante el período que dure la licitación.

Agrega que respecto de la Escuela Inés Muñoz remitirá copia de las actas aplicadas, y verificará que la minuta esté de acuerdo con lo establecido, además solicitará a los equipos de supervisores que las actas sean realizadas con mayor cuidado.

El cumplimiento de las acciones comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

22. En los centros de educación RBD 7722-4, 8003-9; 8002-0 y 8048-9, los listados de beneficiarios no habían sido actualizados.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas reitera que en las capacitaciones realizadas se indica, en forma permanente, la importancia de actualizar los listados de los alumnos en el





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sistema Nacional de Asignación con Equidad para Becas para poder focalizar adecuadamente, además, de su uso como instrumento de control en los comedores.

Añade que, sin perjuicio de lo anterior, realizará una revisión de la actualización de los listados en el sistema, a fin de contactar a aquellos establecimientos que no lo hayan realizado, comenzando con los señalados en el preinforme de observaciones.

El cumplimiento de las acciones comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

23. De acuerdo con lo informado por la encargada del programa de alimentación del Liceo Polivalente de Dalcahue, en una oportunidad se habría entregado arroz sin la debida cocción para su consumo; además, se constató que la cantidad de sillas es insuficientes para atender al alumnado beneficiario, debiendo los estudiantes consumir sus alimentos de pie. En el mismo establecimiento educacional, la Junta Nacional de Alimentación Escolar y Becas no ha entregado la clave para ingresar la información del programa al sitio web de esa entidad.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos señala que cada año el personal manipulador es capacitado en todos los aspectos que implica la elaboración de los alimentos, no obstante, informará a la empresa concesionaria al respecto y se verificará que dichos trabajadores tengan su adiestramiento al día. Añade que en relación con la clave para acceder al sistema de focalización, se hará llegar a la mayor brevedad.

Al respecto, ese servicio no se pronunció sobre la cantidad de sillas insuficientes para atender al alumnado, razón por la cual se reitera la observación, debiendo adoptar las medidas correctivas, las que serán verificadas junto con las señaladas en el párrafo anterior en la próxima fiscalización que desarrolle esta Contraloría Regional a esa entidad.

24. Se verificó un deficiente lavado de bandejas en el Liceo Domingo Espineiro Riesco de Ancud, al igual que la limpieza de su cocina, esta última observación se constató también en la escuela Entre Lagos de Puyehue, lo que implica un incumplimiento a lo señalado en el punto 15.5, Elementos y útiles de aseo, de las bases técnicas y operativas del programa, que dispone que la sanitización de vajilla, mesones de preparación y otras superficies expuestas debe realizarse diariamente, según lo establecido en el artículo 72, del decreto supremo N° 977, de 1997, del Ministerio de Salud, Reglamento Sanitario de los Alimentos, que indica que la vajilla, cubiertos y cristalería, después de lavados con agua corriente y jabón u otro detergente, deben ser tratados con agua caliente y/o vapor de agua por dos minutos y sumergidos por veinte segundos, por lo menos, en una solución que contengan 60 ppm de cloro libre, con posterior enjuague con agua corriente.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos indica que informó a la empresa concesionaria de lo observado, estableciéndose como fecha de solución el día 2 de mayo de 2011 y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que el seguimiento se efectuará a través del certificado solución de incumplimientos, lo cual será verificado en una próxima fiscalización.

25. En el Liceo Agrícola de Ancud se determinó que si bien se prepararon alimentos que no estaban vencidos, éstos presentaban mal olor y sabor, especialmente la carne de cerdo en cuadrado y el pollo molido, además de mala consistencia, advirtiéndose también que el día 1 de abril de 2011, el 50 % aproximadamente de los alumnos no concurrieron al almuerzo ya que se programó una reunión de apoderados, quedando raciones sin servir.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas señala que solicitará al establecimiento educacional mayor información sobre el problema planteado, tanto para determinar nivel de responsabilidad en la situación organoléptica de los productos, como la falta de asistencia al comedor del día 1 de abril de 2011. Agrega que, sin perjuicio de lo anterior, informó a la empresa concesionaria la observación planteada, estableciendo fechas de solución y seguimiento, a través del certificado empleado para estos efectos. Lo anterior, será validado por este Órgano de Control en la próxima fiscalización.

26. En la escuela rural Santa Rosa de Pichidamas, comuna de Osorno, se advirtió la falta de presión de agua para un adecuado funcionamiento de calefont y la omisión del registro de temperatura de los alimentos en los congeladores.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas indica que frente a observaciones de responsabilidad del sostenedor, ésta es comunicada por oficio para que la situación sea solucionada a la brevedad, no obstante, no adjunta antecedentes que respalden su respuesta, por lo que se reitera la observación, debiendo adoptar las acciones correctivas, cuyo cumplimiento será verificado en la próxima fiscalización.

27. Las escuelas rurales Alerce y Armando Scheuch Epple, de Puerto Montt y Puyehue, respectivamente, no tenían una cantidad suficiente de enchufes eléctricos para un adecuado uso de los utensilios y elementos que funcionan en base a esa clase de energía, comprobándose, además, que en esta última le cortaron el suministro de energía eléctrica por el no pago de deuda. En tanto, en la primera de ellas se detectó basura esparcida en el patio exterior de la cocina y la falta de cerámica en la pared donde se ubica el lavaplatos. Todo lo anterior, no se aviene a lo señalado en el punto 14.3 y 14.4 de las bases técnicas y operativas del programa.

En su respuesta, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas indica que instruirá a la empresa concesionaria sobre la instalación de nuevos enchufes eléctricos. Agrega, que respecto de las otras situaciones, son de responsabilidad del sostenedor, por lo que comunicarán por oficio al establecimiento y sostenedor, a objeto de que sean solucionadas a la brevedad.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

El cumplimiento de las acciones comprometidas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de Los Lagos, será verificado en la próxima fiscalización que realice esta Contraloría Regional.

CONCLUSIONES

De acuerdo con lo señalado en el presente Informe, se concluye que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas de la Región de Los Lagos, en general, ha dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria del programa de alimentación escolar, sin perjuicio que existen debilidades que debe corregir, las cuales se señalan a continuación:

1. Se constató una falta de especificidad en la definición de la muestra de establecimientos a visitar para el año 2010, determinándose que la circular N° 13 de 2010, dispone que para la Región de Los Lagos el total de unidades educativas de la muestra era de 601, en circunstancias que la dirección regional del servicio consideró tal número como actas de supervisión.

2. La dirección regional no fue informada por el nivel central de JUNAEB sobre el proceso de multas aplicadas durante los años 2008 y 2009.

3. Se comprobó que por término de la licitación respectiva, desde el 1 de marzo de 2011 el servicio no efectúa control técnico de la alimentación. Tampoco existe un plan de contingencia para actuar en casos de emergencia.

4. En cuanto al funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, se determinó que la gran mayoría de los encargados de su ejecución en los establecimientos educacionales no efectúa un control efectivo de la asistencia de los beneficiarios a los comedores, por lo que no existe certeza de que la alimentación se entregue a los alumnos focalizados; no todos los listados de beneficiarios están actualizados; se advirtieron certificados PAE que informan las raciones preparadas y no las efectivamente servidas, situación que incide en el pago que se realiza a las empresas concesionarias; los encargados del Programa de Alimentación Escolar no le informan a las manipuladoras las rebajas de las raciones preparadas ante situaciones fundadas, entre otras.

5. Desde el punto de vista de la infraestructura e implementos utilizados, se determinaron que algunas bodegas y cocinas tienen poca ventilación y presentan humedad; otros establecimientos educacionales no cuentan con un espacio físico adecuado para bodega o para almacenar frutas y verduras; y no todo el personal manipulador de alimentos cuenta con los elementos y materiales necesarios para desarrollar su función adecuadamente, entre otras.

6. Se constató que en el Liceo Manuel Montt de Puerto Montt, alumnos no beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar reciben colación de lunes a jueves y pagan un costo unitario de la ración de \$ 480,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

valor que es inferior al establecido en las bases administrativas de la licitación, correspondiente a \$ 718,85, cuya preparación se realiza en forma conjunta con la comida destinada a los alumnos beneficiarios, situación que impide distinguir ambos tipos de raciones.

7. La empresa concesionaria Osiris S.A. preparó una cantidad de almuerzos inferior a las asignadas, situación que ocurrió en los establecimientos Escuela Yerbas Buenas y Liceo Domingo Espineiro Riesco, ambos de Ancud, y en el Liceo Industrial Chileno Alemán de Frutillar.

8. Los certificados PAE de 10 centros educacionales informaron 771 raciones servidas en exceso, respecto de las efectivamente determinadas en la auditoría, lo que produjo que las empresas concesionarias percibieran indebidamente la cantidad de \$ 617.395 aproximadamente, debiendo la JUNAEB adoptar las acciones procedentes para requerir la restitución de estos valores.

Finalmente, la efectividad de las medidas adoptadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para corregir las situaciones observadas en el presente informe, será verificada en la próxima visita que se realice a esa entidad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización.

Saluda atentamente a Ud.,



Rodrigo San Martín Jara
Jefe Unidad
Control Externo
Contraloría Regional de Los Lagos

ANEXON° 1

Establecimientos educacionales visitados.

Fecha Acta de Fiscalización	Comuna	Unidad Educativa	RBD	Dependencia	Concesionario
04/04/2011	Puerto Montt	Escuela Libertad	7647-3	Municipal	Compass Group S.A.
06/04/2011	Puerto Montt	Escuela Argentina	7631-7	Municipal	Compass Group S.A.
05/04/2011	Puerto Montt	Escuela Padre Hurtado	22419-7	Municipal	Compass Group S.A.
24/04/2011	Puerto Montt	Liceo Comercial	7626-0	Municipal	Compass Group S.A.
24/04/2011	Puerto Montt	Liceo Industrial	7625-2	Municipal	Osiris S.A.
06/04/2011	Puerto Montt	Escuela España	7630-9	Municipal	Compass Group S.A.
25/03/2011	Puerto Varas	Escuela Rosita Novara de Novaro	7722-4	Municipal	Orisis S.A.
25/04/2011	Puerto Varas	Liceo Pedro Aguirre Cerda	7720-8	Municipal	Osiris S.A.
05/04/2011	Puerto Montt	Colegio Robert Peace	22366-2	Particular Subvencionado	Compass Group S.A.
07/04/2011	Puerto Montt	Liceo Manuel Montt	7627-9	Municipal	Osiris S.A.
25/03/2011	Frutillar	Liceo Ignacio Carrera Pinto	22022-1	Municipal	Osiris S.A.
25/03/2011	Frutillar	Liceo Industrial Chileno Alemán	7973-1	Municipal	Osiris S.A.
13/04/2011	Puerto Montt	Escuela Rural Alerce	7659-7	Municipal	Compass S.A.
28/03/2011	Castro	Escuela Inés Muñoz de García	8004-7	Municipal	Osiris S.A.
29/03/2011	Castro	Colegio San Francisco de Asís	22065-5	Particular Subvencionado	Osiris S.A.
29/03/2011	Castro	Escuela Luis Uribe Díaz	8003-9	Municipal	Osiris S.A.
30/03/2011	Castro	Escuela Aytué	8005-5	Municipal	Osiris S.A.
30/03/2011	Castro	Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	8002-0	Municipal	Osiris S.A.
31/03/2011	Dalcahue	Liceo Polivalente	22464-2	Municipal	Osiris S.A.
31/03/2011	Ancud	Liceo Domingo Espineiro Riesco	8044-6	Municipal	Osiris S.A.
01/04/2011	Ancud	Liceo Agrícola de Ancud	22151-1	Municipal	Osiris S.A.
01/04/2011	Ancud	Escuela Yervas Buenas	8048-9	Municipal	Osiris S.A.
30/03/2011	Osorno	Escuela Italia	7346-6	Municipal	Ferbas S.A.
30/03/2011	Osorno	Colegio Shaddai	22246-1	Particular Subvencionado	Osiris S.A.
31/03/2011	Osorno	Liceo Alberto Hurtado	22542-8	Particular Subvencionado	Osiris S.A.
01/04/2011	Osorno	Escuela Rural Santa Rosa de Pichidamas	7368-7	Municipal	Osiris S.A.
31/03/2011	Osorno	Colegio Antillanca	11594-0	Particular Subvencionado	Osiris S.A.
29/03/2011	Puyehue	Escuela Entre Lagos	7448-9	Municipal	Osiris S.A.
29/03/2011	Puyehue	Liceo Las Américas	22021-3	Municipal	Osiris S.A.
28/03/2011	Puyehue	Escuela Rural Armando Scheuch Epple	7449-7	Municipal	Osiris S.A.
01/04/2011	Osorno	Escuela Rural Pichil	7369-5	Municipal	Osiris S.A.

ANEXON° 2

Observaciones determinadas en visitas a establecimientos educacionales

Variable Gestión Operativa (V1)	Observación	N° R:B:D. de establecimiento
1.- Asistencia personal manipuladoras/ausentes manipuladoras(a)	Sin observaciones.	
2.- Combustible	Falta de gas o de mantenimiento de los conductos de ese insumo para la preparación de los alimentos.	22419-7; 7720-8; 8003-9; 22151-1; y 7368-7; 7722-4; 22366-2.
3.- Programación de Minuta/cumplimiento minuta	3.1. Cambio de minuta de por alimentos en mal estado o no despachados por el concesionario.	7647-3; 8048-9; 7369-5.
	3.2 Minutas de alimentación extraviadas.	7722-4; 8004-7.
4.- Estado de cocina/lavaplatos/lavafondos	4.1 Lavafondos, lavaplatos o artefactos de cocina en mal estado.	7647-3; 7626-0; 7625-2; 7720-8; 22022-1; 7973-1; 7659-7; 22065-5; 8005-5; 8002-0; 22464-2; 8044-6; 22151-1; 22246-1; 22542-8; 7368-7; 7448-9; 22021-3; 7449-7; y 7369-5.
	4.2 Presencia de humedad y/o hongos en la cocina y/o bodega.	8044-6; 22151-1; 7448-9; 22021-3; 7449-7; y 7369-5.
	4.3 Los lavaplatos no tienen desgrasadores o éstos se encontraban sin sifones.	8044-6 y 22151-1
	4.4 Existencia de tinas enlozadas en lugar de lavaplatos.	8048-9
5.- Estado y cantidad de vajilla.	5.1 Falta de vajilla y utensilios, o que tales bienes se encontraban en mal estado.	7647-3; 22419-7; 22366-2; 7627-9; 8005-5; 8002-0; 22464-2; 8044-6; 8048-9; 7346-6; 22246-1; 7368-7; y 22021-3.
	5.2 Bandejas rotas o en mal estado.	7647-3; 8005-5; 22151-1; 7346-6; 7449-7; 7369-5.
6.- Higiene y elementos del personal manipulador.	Manipuladoras sin mascarilla e implementos de seguridad en el momento de la visita, por falta de uso o entrega por parte del concesionario, o tales bienes se encontraban en malas condiciones.	7647-3; 7626-0; 7722-4; 7720-8; 22022-1; 7973-1; 7659-7; 22065-5; 8005-5; 8044-6; 22151-1; 8048-9; 7346-6; 22246-1; 7448-9; y 7449-7.
7.- Higiene del servicio de alimentación.	7.1 Falta de ventilación y mantenimiento de la bodega y/o cocina (malla	7631-7; 22419-7; 7626-0; 7625-2; 7973-1; 7659-7; 8004-7; 8005-5; 8044-6;

	mosquitera, pinturas, etc.)	22151-1; 8048-9; 22246-1; 22542-8; 7368-7; 11594-0; 22021-3; 7369-5.
	7.2 Falta de implementos de limpieza.	7973-1; 8003-9.
	7.3 Deficiente lavado de bandeja y limpieza de cocina.	8044-6.
	7.4 Basura dispersa en patio exterior de cocina.	7659-7.
8.- Productos químicos en servicio de alimentación.	Sin observaciones.	
9.- Materias primas y/o preparaciones sin rótulos.	Sin observaciones.	
10.- Materias primas y/o preparaciones no aptos para consumo.	10.1 Alimentos en mal estado o vencidos.	22419-7; 8004-7; 22464-2
	10.2 Inadecuado almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles en bodegas.	7647-3; 7631-7; 22419-7; 7627-9; 7659-7; 8004-7; 22065-1; 8048-9; 7346-6; 11594-0.
11.- Estado y calidad equipamiento y mobiliario.	11.1 Falta de balanzas y termómetros.	7659-7; 11594-0; 22246-1.
	11.2 Califont y campana en mal estado o sin funcionar.	7631-7; 7625-2; 7722-4; 7659-7; 8004-7; 8044-6; 22151-1; 22542-8; 7368-7; 7369-5.
	11.3 Falta de extractor o su tamaño no cubre todos los quemadores.	7631-7; 7625-2; 7973-1; 8044-6; 8048-9; 22542-8; 7368-7; 7449-7.
	11.4 Mesones y muebles de cocina en malas condiciones o inexistentes	22022-1; 8004-7; 8002-0.
	11.5 Falta de extintor, sin su señalética o mal ubicado.	7659-7; 22464-2; 22151-1; 8048-9; 22021-3; 7449-7.
12.- Línea de frío y tratamiento térmico en el establecimiento.	12.1 Congeladores de menor capacidad a la exigida.	8048-9; 11594-0.
	12.2 Omisión registro temperatura de alimentos congelados.	7368-7.
	12.3 Falta de refrigerador y congelador.	7448-9; 22021-3.
13.- Capacitación de personal.	Sin observaciones.	
14.- Materias primas, preparaciones o insumos pendientes.	Sin observaciones.	
OTRAS:	Sin visitas de laboratorio.	8044-6; 8002-0; 8004-7; 22464-2; 7973-1; 7368-7; 7662-0.

ANEXO N° 3

Unidad Educativa	RBD	Dependencia	Concesionario	Raciones servidas según Certificado PAE	Raciones servidas según auditoría / fecha	Diferencia	Valor de la ración \$	Total \$
Escuela Padre Hurtado	22419-7	Municipal	Compass S.A	396	375 05.04.11	21	777	16.317
Liceo Comercial	7626-0	Municipal	Compass S.A	354	343 24.03.11	11	716	7.876
Escuela Rosita Novaro	7722-4	Municipal	Orisis S.A.	350	307 25.03.11	43	874	37.582
Liceo Ignacio Carrera Pinto	22022-1	Municipal	Osiris S.A.	441	215 25.03.11	226	921	208.146
Liceo Industrial Chileno Alemán	7973-1	Municipal	Osiris S.A.	321	292 25.03.11	29	766	22.214
Escuela Luis Uribe Díaz	8003-9	Municipal	Osiris S.A.	270	247 29.03.11	23	466	10.718
Escuela Aytué	8005-5	Municipal	Osiris S.A.	781	542 30.03.11	239	874	208.886
Liceo Domingo Espineiro Riesco	8044-6	Municipal	Osiris S.A.	391	368 31.03.11	23	435	10.005
Liceo Agrícola de Ancud	22151-1	Municipal	Osiris S.A.	300	161 01.04.11	139	598	83.122
Escuela Yerbas Buenas	8048-9	Municipal	Osiris S.A.	271	254 01.04.11	17	737	12.529
TOTAL				3.875	3.104	771		617.395



www.contraloria.cl